



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Gerencial

N° 004-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 11 de febrero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 004-2022-HRTM-RO-MASDCRCRBDN-GIDU/MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 058-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 13 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 140-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 007-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN, de fecha 01 de febrero del 2022, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 164-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 02 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 034-2022-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 07 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 119-2022-SGLYCP-GA-MDCN-T, de fecha 09 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 232-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 0121-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Provedo N° 911-2022-GM, de fecha 11 de febrero 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 619-2021-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2021, se APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 004-2022-HRTM-RO-MASDCRCRBDN-GIDU/MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por el Residente de Obra Ing. Heber Remigio Ticona Mamani, solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de los requerimientos de la Obra ZONA I – ETAPA I: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2441186;

Que, mediante Informe N° 058-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 13 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal el presente documento y sus actuados para su conocimiento y a su vez sea tramitado a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la MDCN, para su conocimiento y tramite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 140-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita a Gerencia Municipal la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) año 2022, asimismo, remite el presente documento y sus actuados para conocimiento y sean derivados a la Gerencia de Administración para conocimiento, evaluación y acciones correspondiente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

PROYECTO	META	IMPORTE TOTAL
REMEDIACION DE LOSA DEPORTIVA DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA	0058	S/ 363,570.75

Que, mediante Informe N° 007-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN, de fecha 01 de febrero del 2022, emitido por el Residente de Obra Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña, remite el listado de requerimiento para la inclusión al Plan Anual de Contrataciones para la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 164-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 02 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal la solicitud de inclusión al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", para su conocimiento y a su vez sean derivados a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 034-2022-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 07 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, informa que ha solicitado con el Cuadro de Necesidades N° 0000021 combustible Diésel B-5, un total de 4320 galones por un monto de S/ 66,960.00, que será anual para las camionetas de seguridad ciudadana, asimismo solicita la inclusión en el PAC 2022 para el cumplimiento de la meta;

Que, mediante Informe N° 119-2022-SGLYCP-GA-MDCN-T, de fecha 09 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, se reúne las solicitudes de las diversas áreas usuarias de nuestra entidad, mismas que detallan los procesos de selección que deberán estar incluidos como procesos de selección que superan los 8UIT, asimismo, recomienda aprobar el PAC (Plan Anual de Contrataciones), mediante Acto Resolutivo, en conformidad a lo previsto en el Art. 6° del RLCE. Asimismo, remite los actuados para su elevación a la instancia correspondiente, a fin de que se autorice mediante acto resolutivo la aprobación de la modificación SEGUNDA VERSION del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para incluir 06 procedimiento de selección contenido en el Anexo N°01 del presente informe;

Que, mediante Informe N° 232-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, sugiere que por intermedio de Gerencia Municipal se derive el presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para su respectiva opinión y conocimiento, posterior a ello, se continúe con el trámite de aprobación de modificación del PAC mediante Acto Resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	OBJETO DE LA CONTRATACION	REQUERIMIENTO				PROCEDIMIENTO DE SELECCION	
		CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	IMPORTE	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
1	3-OBRAS	1	40-UNIDAD	REMEDIACION DE LA LOSA DEPORTIVA: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA	-	271-ADJUDICACION SIMPLIFICADA	363,570.75
2	1-BIENES	14,000.00	986-PIE CUADRADO	ADQUISICION DE MADERA TORNILLO PARA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y SEPULTURA EN EL SECTOR VII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA	-	271-ADJUDICACION SIMPLIFICADA	14,000.00
3	1-BIENES	8,000.00	40-UNIDAD	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND IP KG, PARA LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA	-	384-SUBASTA INVERSA	188,000.00



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

4	1-BIENES	72,000.00	40-UNIDAD	ADQUISICIÓN DE LADRILLO DE ARCILLA HERCULES I DE 24 x 14 x 10 cm PARA LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA	-	271-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	100,800.00
5	1-BIENES	7,140.00	25-METRO CUADRADO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASAS SINTÉTICAS PARA CAMPO DEPORTIVO: PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA	-	82-LICITACIÓN PÚBLICA	1,006,740.00
6	1-BIENES	4,320.00	13-GALON	ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	-	384-SUBASTA INVERSA	66,960.00

Que, mediante Informe N° 0121-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite opinión favorable para continuar con el trámite administrativo correspondiente para la modificación del Plan Anual de Contrataciones –PAC 2022-version 02;

Que, mediante Provedo N° 911-2022-GM, de fecha 11 de febrero 2022, emitido por Gerencia Municipal, dispone conocimiento, evaluar y proyectar resolución;

Que, mediante Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones acápite 7.6. de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, numeral 7.6.1. el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y numeral 7.6.2. precisa que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, el acápite 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Modifica el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, 7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones acápite 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2020-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2020, se delega al Gerente Municipal la facultad administrativa, para resolver mediante Resolución de Gerencia Municipal en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado, dentro de ello el numeral 9.1, Aprobar el Plan de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones (exclusión e inclusión), de acuerdo con las disposiciones establecidos en la norma especializada en Contrataciones del Estado. Asimismo, supervisa y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones;

Que, estando a los considerandos expuestos en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía 072-2020-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2020, la misma que delega las facultades administrativas, y cumplida la formalidades que exige las normas de la materia y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (II VERSIÓN) para el Ejercicio Fiscal 2022, en mérito al Informe N° 119-2022-SGLYCP-GA-MDCN-T, el mismo que se modifica por INCLUSIÓN por el requerimiento de adquisiciones de bienes y servicios, según el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, efectúe la publicación del Plan Anual de Adquisiciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año fiscal 2022 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro del plazo establecido en la Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración efectúe el debido seguimiento y cumplimiento del presente documento, respecto a las adquisiciones enmarcadas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Directivas, con sus respectivas modificatorias. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
GM
GAJ
GA
GIDU
SGLYCP
GPPYMI
SGSG
SGTYC
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
MGRIEL VIVERAS MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

